

preavisarán con siete días de antelación.

Con tres días de antelación mínima a la extinción de la relación laboral, se facilitará al trabajador interesado la liquidación que le corresponda para que la someta al examen del órgano, sindicato o asesor de su elección.

SEGUNDA.- Condiciones particulares

Con carácter ad personam, se establece que los trabajadores/as D^a. Eva Serrano Tur y D^a Gloria Herrera Martínez, ambas con categoría profesional de Oficial 1^a de Administración, percibirán como plus complementario, la cantidad de 290,13 euros en cada uno de las quince pagas del año.

TERCERA.- Plus Lavado

Este plus, que se abonará por meses efectivos de trabajo, es de carácter indemnizatorio y compensatorio como consecuencia del gasto que ocasiona el hecho de que los trabajadores deban efectuar personalmente la limpieza del uniforme, por un importe que figura en las tablas salariales anexas del presente convenio.

CUARTA.- *Se reconoce y fija en Convenio la media hora mensual que actualmente se disfruta para el día de cobro de nómina.*